



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-021/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2026 “ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI), PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 490.554.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1017/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de junio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 136/2026, de fecha 25 de junio de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2026 “ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI), PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON CI. 345.117 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 490.554; y

CONSIDERANDO: Que, se remite el pedido de compra correspondiente al SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI), con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2026 “ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI) PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL”, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 142, de fecha 18 de mayo de 2026, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 22 de mayo de 2026;

Que, mediante la S.D. N° 142, de fecha 18 de mayo de 2026, en el expediente caratulado: *“AMPARO PROMOVIDO POR MANUEL MARÍA GONZÁLEZ BOGARIN EN REPRESENTACIÓN DE GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, BAJO PATROCINIO DEL ABOGADO JORGE LUIS BERNIS CONTRA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) EXPEDIENTE N° 0000640/2026”*, se ha resuelto: *“1) HACER LUGAR a la*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO
Abg.
Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-021/2026

acción Constitucional de amparo promovido por el señor MANUEL MARÍA GONZÁLEZ BOGARÍN en representación del señor GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, bajo patrocinio del Abg. JORGE LUIS BERNIS con Matrícula C.S.J. N° 4.759 contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), conforme a los fundamentos y consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución, debiendo el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), arbitrar los mecanismos necesarios para la inmediata adquisición de la válvula aortica transcáteter (sistema TAVI), como así también cubrir los gastos para la implantación de la misma, el kit de materiales y el tratamiento para estenosis aortica severa del señor GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, con C.I. N° 345.117.- 2°) LIBRAR el pertinente oficio al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) para su cumplimiento. 3°) IMPONER LAS COSTAS del presente, juicio en el orden causado. 4°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia... ". Sic.;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 77/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios refirió que del análisis de precios referencial sugeridos por la unidad solicitante, el monto para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 16/2026 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI) PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL", asciende a G. 293.450.000.- (Guaraníes doscientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA incluido;

Que, por Memorándum DOP/DLI2/N° 112/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, el Departamento de Licitaciones solicitó su parecer favorable para proseguir con los trámites correspondientes a la Gerencia Administrativa y Financiera – Comité de Suministros Públicos;

Que, el Comité de Suministros Públicos del IPS, se reunió en fecha 08 de junio de 2026, a los efectos de tratar varios expedientes, entre los cuales se visualiza la 4.4 NOT-7124-2026-000046 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI) PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL, luego de analizar, se procedió a la recomendación de la prosecución de los trámites correspondientes. No obstante, considerando la situación presupuestaria expuesta, el Comité de Suministros Públicos recomienda que el importe requerido para el presente proceso licitatorio derivado de amparo judicial sea compensado mediante la reducción de las previsiones presupuestarias actualmente asignadas a la LPN N°

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-021/2026

36/2026 “Adquisición Válvulas TAVI e Insumos de Hemodinamia para el IPS”, de modo a garantizar la cobertura presupuestaria necesaria para la contratación;

Que, por Memorándum CA N° 5000037872/2026, de fecha 23 de junio de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3068/2026, N° P.A.C., para la “ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI) PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRLA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 10/2026, de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones señaló cuanto sigue: “...*Que, conforme a los antecedentes obrantes en autos, la ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI) reviste carácter urgente e impostergable, atendiendo a que su falta de suministro oportuno podría ocasionar un agravamiento irreversible en el estado de salud del asegurado, con consecuencias que afectarían directamente bienes jurídicos superiores tutelados constitucionalmente;*

Que, en consecuencia, la adopción del procedimiento de contratación por vía de la excepción resulta razonable, proporcional y estrictamente necesaria para atender la situación concreta planteada, limitándose exclusivamente a la adquisición de los bienes indispensables para dar cumplimiento a la manda judicial vigente, observándose de esta manera los principios de legalidad, eficiencia, continuidad del servicio público y protección del interés general;

Que, asimismo, la presente contratación excepcional se encuentra debidamente respaldada por los informes técnicos, presupuestarios y jurídicos incorporados al expediente administrativo, los cuales acreditan tanto la necesidad institucional de la adquisición requerida como la configuración objetiva del supuesto de urgencia impostergable previsto en el Art. 40° numeral 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable en concordancia a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89 Urgencia Impostergable;

Por tanto, resultando jurídicamente procedente y administrativamente necesaria la utilización del procedimiento de contratación por vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 52° “Contratación por urgencia

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-021/2026

impostergable” del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone: “...La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública...”; y con la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89 Urgencia Impostergable “... Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...”;

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente acreditados los presupuestos legales, técnicos y jurídicos que justifican la prosecución del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/26 “ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI) PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRLA CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL”, configurándose el supuesto de urgencia impostergable previsto en el Art. 40 numeral 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022, reglamentado por el Art. 52° del Decreto N° 2264/2024 y concordante con el Art. 89° de la Resolución DNCP N° 230/2025, por configurarse una situación de urgencia impostergable debidamente probada, concreta, objetiva e inmediata, cuya atención no admite dilaciones sin grave afectación a derechos fundamentales tutelados constitucionalmente;

En consecuencia, y a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la orden judicial dictada en autos, así como la protección efectiva del derecho a la salud y la vida del asegurado, esta Dirección Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, a efectos de proseguir con los trámites pertinentes conforme a la normativa vigente”;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-021/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI2/N° 136/2026, de fecha 25 de junio de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2026 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI), PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 490.554, con base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----
- 2º) Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2026 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI), PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 490.554, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2026 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SISTEMA DE VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER (TAVI), PARA EL SR. GERARDO JESÚS RAMÓN GONZÁLEZ IRALA, CON C.I. N° 345.117 – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 490.554.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ÁRIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-021/2026

2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/dk/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración